



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES, COLOMBIA

Y

LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

### ACUERDAN :

Que la **Universidad Austral de Chile**, en adelante la U.A.Ch. y la **Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales**, en adelante la U.D.C.A, desean establecer para beneficio mutuo, lazos de amistad, entendimiento y cooperación por la cual establezcan una estructura general que fortalezca e incremente los acuerdos de cultura y de educación entre las dos universidades.

Considerando que ambas universidades se encuentran unidas por diversos intereses y objetivos en el ámbito de la cultura y de la educación, los suscritos a saber: Carlos Amtmann Moyano, en su calidad de Rector y Representante Legal de la U.A.Ch., por una parte; y por la otra el Dr. Germán Anzola Montero, en su calidad de Rector y Representante Legal de la U.D.C.A convienen en celebrar el presente Convenio Marco, bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente Convenio tiene como objetivo fundamental promover el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones, y en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

**SEGUNDA.** Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes de común acuerdo, elaborarán acuerdos específicos complementarios, para la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes
- b) Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores
- c) Intercambio de publicaciones
- d) Estudios e investigaciones conjuntas
- e) Cursos, seminarios, conferencias y talleres, entre otros.
- f) Publicaciones conjuntas y cualquier otra actividad que ambas instituciones consideren importantes para el logro de los objetivos del presente Convenio
- g) Postulación conjunta a fondos internacionales para investigación

**TERCERA.** Las personas participantes en las actividades referidas en este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la universidad donde se desarrollen sus actividades. La





selección de personas para trasladarse, por cualesquier concepto, de una a otra universidad, se realizará según las normas de la universidad de origen, sin perjuicio de su aceptación por la universidad de destino.

**CUARTA.** Ambas partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en el financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este Convenio.

**QUINTA.** Cada institución establecerá un responsable de la administración y comunicaciones derivadas de este Convenio. En el caso de la U.A.Ch. será la Unidad de Relaciones Regionales e Internacionales y en el caso de la U.D.C.A será el Departamento de Relaciones Internacionales.

**SEXTA.** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. Las partes podrán proponer unilateralmente su modificación en cualquier momento mediante notificación escrita, lo cual se podrá poner en práctica si existe común acuerdo, sin que se afecten en ningún caso los derechos que hayan sido adquiridos, las obligaciones contraídas, ni las actividades que en ese momento estén en ejecución.

**SEPTIMA.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años prorrogables automáticamente por periodos iguales, a menos que cualquiera de sus partes anuncie a la otra su intención de dar por rescindido el Convenio o sus derivados, aviso que deberá hacer por escrito con una antelación de seis (6) meses a su vencimiento. Se permitirá no obstante el termino de las actividades en curso

El Convenio puede ser terminado si una de las partes da aviso escrito de su terminación con un año de anticipación.

Como constancia de este acuerdo, se firman dos copias con el mismo contenido y efecto.

**Prof. Carlos Amtmann Moyano**  
Rector  
Universidad Austral de Chile

**Dr. German Anzoa Montero**  
Rector  
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales

Fecha:

Fecha:

